COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 26 de agosto de 2015.-.

ORDEN PARTICULAR Nº: 684 .-

VISTO: La Nota DNCP/DNC/ Nº 18595, de fecha 20 de agosto de 2015, por la cual, solicita aclaración en un Informe Complementario, sobre calificación de la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03 y detalle documentos Anexo E de la Carta de Invitación.-

CONSIDERANDO: Que, por Orden Particular del COMFAER Nº 639, de fecha 13 de agosto de 2015, en el Numeral 1°, se autorizó y adjudico el resultado de la Contratación Directa FAP Nº 66/2015 –Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales, al oferente ASATEC INGENIERIA de Agustin Servin Ayala.

Que, en el Informe Complementario el Comité de Evaluación se procedió a realizar la inclusión del Criterio de Calificación de la Capacidad Legal, del antes citado, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese el Informe Complementario de fecha 21 de agosto de 2015, en el marco de la Contratación Directa FAP Nº 66/2015, realizada por el Comando de la Fuerza Aérea, destinado a la "Adquisición de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales" para el Ejercicio Fiscal 2015, a los efectos de ser incluido como parte integral del Informe del Comité de Evaluación, de fecha 23 de julio de 2015.-

2°.- Ratifíquese los numerales 1°, 2° y 3° de la Orden Particular del COMFAER Nº 639, de fecha 13 de agosto de 2015.-

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL DIV AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA